TEXTO DEFINITIVO

LEY D-0161

(Antes Ley 11380)

Sanción: 30/08/1926

Publicación: B.O. 20/10/1926

Actualización: 31/03/2013

Rama: BANCARIO

Artículo 1º- Las Sociedades Cooperativas estarán exentas de los siguientes impuestos nacionales:

- a) papel sellado y timbre para los actos de constitución, reconocimiento, registro y funcionamiento interno.
- b) de toda contribución sobre el valor de los edificios y construcciones.
- c) patentes, salvo sobre la elaboración o el despacho de bebidas alcohólicas, tabacos y naipes.

LEY D-0161 (Antes Ley 11380) TABLA DE ANTECEDENTES Artículo del texto definitivo Fuente Art. 1 Art. 5 texto ley original

Artículos suprimidos:

El art. 1 de esta Norma autoriza al Banco de la Nación Argentina a otorgar préstamos especiales a las Sociedades Cooperativas. Actualmente estas atribuciones están

incluidas en su Carta Orgánica. Así, el inciso e) del art 3 (texto según ley 26585) dispone como objeto primordial "Atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, cooperativas, servicios y demás actividades económicas". Por su parte el art 24 de la misma normativa, refiriéndose también a las operaciones que podrá realizar el Banco, señala que puede "Otorgar créditos a corto, mediano y largo plazo".

El art. 2 de la presente se refiere a algunas atribuciones conferidas al ex Banco Hipotecario Nacional.

El art. 3 determina la modalidad de los préstamos que puede otorgar el BNA las sociedades cooperativas, por lo que corresponde remitirse a lo ya expresado en el primer párrafo del presente análisis.

El art. 4 faculta a las cooperativas agrícolas a ocupar el terreno necesario sobre las líneas y estaciones de ferrocarriles. Se considera que esta disposición ha perdido vigencia a partir de las privatizaciones efectuadas respecto de los ferrocarriles.

El art. 6 es de forma, por lo que fue suprimido.